

PREGUNTAS Y RESPUESTAS

LICITACIÓN PÚBLICA PARA ENCOMENDAR LA FUNCIÓN DE CERTIFICAR EL ORIGEN DE LOS PRODUCTOS CHILENOS EXPORTABLES DEL SECTOR PESQUERO E INDUSTRIAL, EN EL MARCO DE LOS ACUERDOS COMERCIALES VIGENTES CON BOLIVIA, CUBA, ECUADOR, MERCOSUR, PERÚ Y VENEZUELA

N°	Fecha y Hora	Preguntas recibidas y Respuestas
1	26.01.2022 16:03 horas	En el punto I, Antecedentes Generales, en el punto 2: Objeto de la Licitación, en el párrafo 1 se indica: “...<i>exclusivamente los Acuerdos Comerciales celebrados por Chile en el marco de la Asociación Latinoamericana Integración con Bolivia, Cuba, Ecuador, Mercosur, Perú y Venezuela.</i>” Respecto de los acuerdos comerciales incluidos en esta Licitación, y siendo el Acuerdo de Libre Comercio Chile – Uruguay (ACE N°73) un acuerdo bilateral vigente desde diciembre de 2018, ¿El adjudicatario también emitiría dichos certificados de origen? Respuesta: <i>Las presentes Bases de Licitación regulan el proceso de selección para la emisión de certificados de origen para los acuerdos comerciales vigentes con Bolivia, Cuba, Ecuador, Mercosur, Perú y Venezuela; en el caso de Mercosur, incorpora a Uruguay solo en el marco del Acuerdo de Complementación Económica N° 35. En consecuencia, el adjudicatario no debe emitir los certificados consultados.</i>
2	26.01.2022 16:03 horas	En el punto II, Bases Administrativas, en el numeral 2.2, Requisitos mínimos para participar, se establecen los documentos administrativos, técnicos y Garantía seriedad de la oferta a presentar, los cuales son: <i>i. Anexo N°1, Formulario de datos del Oferente</i> <i>ii. Garantía de Seriedad de la Oferta</i> <i>iii. Anexo N°2, Formulario Oferta Técnica</i> <i>iv. Acreditación de oficinas en el país</i> <i>v. Valor del certificado</i> <i>vi. Infraestructura mínima por cada oficina ofertada</i> <i>vii. Listado de profesionales o técnicos</i> <i>viii. Boleta bancaria, póliza de seguro de ejecución inmediata, vale vista o certificado de fianza.</i>

		Sin embargo, en el link de postulación se solicita adjuntar el Anexo N°3, Declaración Jurada, Declaración solicitada en el punto 4.1, Preparación del Contrato. Respecto del Anexo N°3, Declaración Jurada ¿esta Declaración jurada debe ser firmada por los mismos representantes que firmen los contratos? ¿es correcto adjuntarla en el link de postulación, aun cuando la adjudicataria no tiene la certeza de que los representantes que la firmen sean los mismos que firmen el contrato? Respuesta: <i>De acuerdo a lo indicado en el numeral 4.1 “Preparación del Contrato” de las Bases de Licitación que regulan este proceso, el Anexo N°3 “Declaración Jurada” debe ser presentado por el proveedor que resulte adjudicado, al momento de remitir a ProChile el contrato firmado. Esta declaración debe ser suscrita por el o los representantes legales del adjudicatario, que tengan facultades para suscribir el contrato en su representación.</i>
3	26.01.2022 16:03 horas	En el numeral 4.3, Garantía Técnica y de Fiel y Oportuno Cumplimiento del Contrato, en el punto tercero se indica: “Será responsabilidad del contratado mantener vigente esta garantía hasta 60 días hábiles después de terminado el contrato” y en el punto séptimo se indica: “Vencimiento: 90 días corridos posteriores a la fecha de vencimiento del contrato.” Al respecto, ¿Cuál es la vigencia correcta para considerar de la Garantía? Respuesta: <i>Ambas vigencias apuntan a un plazo equivalente y referencial, al expresarlo en días hábiles (de lunes a viernes, excepto festivos) y corridos. En todo caso, el plazo de vigencia quedará establecido en el contrato que las partes suscriban al efecto. Lo anterior, sin perjuicio de que es responsabilidad del adjudicatario mantener la vigencia mínima de la garantía de acuerdo a lo establecido en las respectivas Bases.</i>